

**FISCALÍA**

GENERAL DE LA NACIÓN

En la calle y en los territorios

RESOLUCIÓN No. - 3333

13 JUL 2022

"Por medio de la cual se efectúa un encargo"

### LA DIRECTORA EJECUTIVA

En uso de las facultades delegadas, especialmente las conferidas en el numeral 7 del artículo 2º de la Resolución No. 0-0181 del 13 de febrero de 2020, modificada por la Resolución No. 0-0188 del 2 de febrero de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que el cargo de **DIRECTOR NACIONAL I** (ID 28951) de la Dirección Especializada contra las Organizaciones Criminales, se encuentra vacante.

Que, con el fin de suplir temporalmente la vacancia definitiva del cargo de **DIRECTOR NACIONAL I** de la Dirección Especializada contra las Organizaciones Criminales, se hace necesario encargar al doctor **CARLOS ROBERTO IZQUIERDO ORTEGÓN**, Fiscal Delegado ante Tribunal del Distrito (ID 2628) de la misma Dirección, mientras se provee la vacante.

Que revisado el extracto de hoja de vida del doctor **CARLOS ROBERTO IZQUIERDO ORTEGÓN**, Fiscal Delegado ante Tribunal del Distrito, se constató que reúne los requisitos exigidos para ocupar el cargo de **DIRECTOR NACIONAL I**.

Que el artículo 6º del Decreto Ley 021 del 09 de enero de 2014 señala: "*Hay encargo cuando se designa temporalmente a un servidor de la Fiscalía General de la Nación o de las entidades adscritas, para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular desvinculándose o no de las propias de su cargo.*"

*"El encargo no interrumpe el tiempo de servicios en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del servidor."*

Que el artículo 7º ibidem señala: "*El servidor encargado tiene derecho a percibir la diferencia salarial entre el sueldo de su empleo y el señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre y cuando el titular no lo esté devengando.*"

Que el artículo 8º del Decreto ibidem establece: "*En caso de vacancia temporal, el tiempo máximo de duración del encargo será el término de duración de aquella. En caso de vacancia definitiva hasta el momento en que se provea el cargo o hasta la fecha determinada en el respectivo acto administrativo.*"

Que mediante el numeral 7 del artículo 2º de la Resolución No. 0-0181 del 13 de febrero de 2020, modificada por la Resolución No. 0-0188 del 2 de febrero de 2021, el Fiscal General de la Nación delegó en el Director Ejecutivo, la competencia para expedir los actos administrativos relacionados con las siguientes situaciones administrativas y movimientos de personal, respecto de todos los servidores públicos de la Entidad, así: "*7. Encargos en vacantes Definitivas.*"



Página 2 de 2 de la Resolución N<sup>o</sup>. 3333 de 2022 "Por medio de la cual se efectúa un encargo"

Que, con el fin de suplir la vacancia definitiva del cargo de **DIRECTOR NACIONAL I**, se hace necesario encargar al doctor **CARLOS ROBERTO IZQUIERDO ORTEGÓN** mientras se provee la vacante, separándose de las funciones propias de su cargo y con pago de la diferencia salarial si a ello hubiere lugar, a partir de la fecha de posesión.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE**

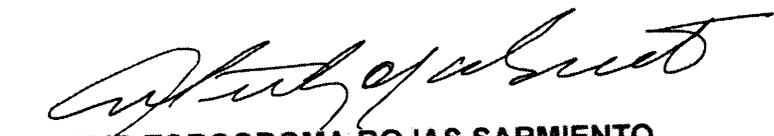
**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, al doctor **CARLOS ROBERTO IZQUIERDO ORTEGÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.514.441, como **DIRECTOR NACIONAL I** (ID 28951) de la Dirección Especializada contra las Organizaciones Criminales, mientras se provee la vacante, separándose de las funciones propias de su cargo de Fiscal Delegado ante Tribunal del Distrito (ID 2628) de la misma Dirección y con pago de la diferencia salarial si a ello hubiere lugar, a partir de la fecha de posesión, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR** el presente acto administrativo al doctor **CARLOS ROBERTO IZQUIERDO ORTEGÓN**, a través del Departamento de Administración de Personal, para lo cual se remitirá copia por parte de la Subdirección de Talento Humano, así como al Despacho del Fiscal General de la Nación, a la Delegada contra la Criminalidad Organizada y a la Dirección Especializada contra las Organizaciones Criminales, para lo de sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 13 JUL 2022

  
**ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Ana E. Ochoa Avella - DAP	AOA	12-07-2022
Revisó:	Diana M. Zárate C. - DAP	DMZC	12-07-2022
Aprobó:	William Villarreal Collazos - Subdirect. de Talento Humano (E)		

Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma

